

* * *

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2014 de 4 de junio 2014, sobre matriculación y defensa Proyectos Fin de Carrera de planes de estudio en extinción.

Finalizada la docencia de los planes de estudios no homologados, la defensa de los proyectos fin de carrera por parte de los alumnos se fue sucediendo y, en algunos casos, se fue dilatando más allá de unos plazos razonables.

Con vistas a atajar este problema, mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA) de la Universidad de Cádiz, de fecha 20 de octubre de 2010 se establecieron unos plazos de carácter improrrogable para la presentación de solicitudes y para la defensa de los proyectos fin de carrera de los siguientes Planes de Estudio:

Escuela Politécnica Superior: Plan 0600 - Ingeniería Técnica Industrial.
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica: Plan 0900 - Ingeniería Técnica Naval.
Facultad de Ciencias Náuticas: Plan 1400 – Licenciatura en Marina Civil.
Escuela Superior de Ingeniería: Plan 1700 - Ingeniería Técnica Industrial.

En la actualidad, la situación se repite, pues los planes de estudio homologados regulados por la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007 se encuentran en pleno proceso de extinción, y, dado que hay numerosos alumnos pendientes de la presentación y defensa del Proyecto Fin de Carrera de su titulación, también se hace necesario establecer un límite temporal para dicha presentación y defensa.

En este sentido, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2009, que establece los criterios generales para los planes de estudios en extinción por implantación de los nuevos títulos de grados, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2011, regula el régimen y número de convocatorias de los planes en extinción y atribuye al Vicerrectorado de alumnos la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido de dicho Acuerdo.

Con la finalidad de regular esta situación, en uso de las atribuciones que me corresponden,

DISPONGO,

Artículo Único.

En relación a los planes de estudio regulados por la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, excepción hecha de los nombrados en la exposición de motivos de esta Instrucción, se establece el siguiente plazo improrrogable y definitivo de presentación de solicitudes y de defensa de los Proyectos Fin de Carrera correspondientes a dichos planes de estudio:

Presentación de solicitudes: 25 de febrero de 2017.

Defensa del proyecto: 30 de septiembre de 2017.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO
Concepción Valero Franco